



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

## (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5892 23/12/2016 13132

**AUTOR/A:** LASTRA FERNÁNDEZ, Adriana (GS); TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS); RAMÓN UTRABO, Elvira (GS)

## **RESPUESTA:**

La información por la que se interesan Sus Señorías se puede encontrar en la página web del Portal de la Dependencia.

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia\_01/info\_d/index.htm

Las Comunidades Autónomas son las administraciones competentes para recibir las solicitudes presentadas por los ciudadanos, valorar la situación en que se encuentren las personas solicitantes y dictar, en su caso, la correspondiente resolución en que se reconozca la situación de dependencia.

Madrid, 2 de marzo de 2017